

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 108-2018, presentada por parte del ciudadano [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
 - Número total de Empleados contratados por CONAMYPE a Septiembre de 2018.
 - Tipo de plazas de distintos niveles y número de plazas por categoría (Direcciones, Gerencias, Coordinaciones, Jefaturas, Técnicos, etc.)
 - Tipo de plazas y monto de salario asignado a todas las plazas.
 - Brechas salariales en las plazas de una misma categoría y base legal para dichas brechas salariales.
 - Proyección de nuevas contrataciones en cada plaza a final del año 2018.
 - Aumentos salariales y plazas que han recibido aumentos en la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa-CONAMYPE desde el año 2009.
 - Ejecución presupuestaria por rubros a septiembre de 2018.

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorandos OIR/138/2018 y OIR/139/2018, se trasladó requerimiento la Gerencia de Talento Humano y Gerencia Financiera, respectivamente, solicitándole la remisión de la información requerida, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que en atención a lo solicitado, la Gerencia de Talento Humano remite respuesta a través de Memorando G. T. H 237/2018, en cuanto a: - número total de empleados contratados por CONAMYPE a septiembre de 2018; y adjunta la siguiente documentación: - listado que contiene el tipo de plazas de distintos niveles y número de plazas por categoría. - Listado de todas las plazas de CONAMYPE y el monto de salario asignado a cada una de ellas y Listado de plazas que están en proyección de contratación en el año 2018. En cuanto a requerimiento de información sobre brechas salariales en las plazas de una misma categoría y base legal para dichas brechas salariales, manifiesta que actualmente la Institución no cuenta con un documento de análisis sobre brechas de salarios, debido a que ello implicaría la realización de un estudio. Agregando que actualmente como institución se está trabajando en la elaboración de un análisis de información sobre salarios, para detectar posibles brechas por razones de sexo/genero e implementar acciones al respecto.
- Que con respecto al requerimiento de información referente a aumentos salariales y plazas que han recibido aumentos en la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE, desde el año 2009. Por parte de la Gerencia de Talento Humano, se ha solicitado a esta Unidad prórroga para la entrega de dicha información, en atención a que lo solicitado excede de los últimos cinco años de haber sido generada, lo anterior en atención al artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece que si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más.
- Que en respuesta a lo requerido en Memorando OIR/139/2018, la Gerencia Financiera, ha remitido la información sobre la Ejecución Presupuestaria por rubros al mes de septiembre de 2018.
- Se aclara que el acceso a la información es totalmente gratuito, no así el costo de reproducción que este puede generar, es por ello que el artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública, faculta a los entes obligados a disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío, que se encuentran publicadas, ya que estos costos

serán sufragados por el solicitante, dependiendo de la modalidad en la que requiera la información.

En ese orden de ideas, habiendo analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, se ha constatado que lo planteado no se encuentra dentro de las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 19 de su Reglamento, por lo que corresponde hacerla de conocimiento del peticionario.

Por tanto de conformidad a los artículos 62, 65, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- I. Entréguese la información requerida consistente en: 1) Número total de Empleados contratados por CONAMYPE a Septiembre de 2018. 2) Tipo de plazas de distintos niveles y número de plazas por categoría (Direcciones, Gerencias, Coordinaciones, Jefaturas, Técnicos, etc.) 3) Tipo de plazas y monto de salario asignado a todas las plazas. 4) Proyección de nuevas contrataciones en cada plaza a final del año 2018. Y 5) Ejecución presupuestaria por rubros a septiembre de 2018.
- II. Deniéguese la información requerida consistente en: brechas salariales en las plazas de una misma categoría y base legal para dichas brechas salariales; en razón de su inexistencia, ya que no se encuentra en nuestros registros un documento de análisis o estudio que nos permita dar respuesta a lo solicitado.
- III. Ampliése el plazo por diez días hábiles adicionales, para la entrega de información correspondiente a: Aumentos salariales y plazas que han recibido aumentos en la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa-CONAMYPE desde el año 2009, en atención a que la información requerida excede de los últimos cinco años de haber sido generada, plazo que vencerá el día jueves 01 de noviembre de dos mil dieciocho.
- IV. c) ACLÁRESE al referido peticionario: Que previo a la entrega de la información deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la cantidad de CERO PUNTO TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.36), en concepto de fotocopia simple de: 1) listado que contiene el tipo de plazas de distintos niveles y número de plazas por categoría. 2) Listado de todas las plazas de CONAMYPE y el monto de salario asignado a cada una de ellas, 3)

Listado de plazas que están en proyección de contratación en el año 2018. Y 4) Ejecución presupuestaria por rubros a septiembre de 2018. . Por un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (0.04) de la fotocopia por cada página de conformidad a la Hoja Informativa de Costos de Reproducción y Envío de Documentación solicitada a la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE, autorizada a través de Acta número dos de la sesión de Junta Directiva celebrada el día doce de enero de dos mil dieciocho, Por parte de la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE, se le extenderá un Mandamiento de Ingreso, con el valor que deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, y una vez cancelado se presentará el recibo ante la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE y se le entregará la información requerida; ello de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información

V. Notifíquese.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramirez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv